

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Desaféctase del dominio público municipal el 50 % indivi-
- - - - - so del predio denominado catastralmente como: Circ. IX,
Secc. W, Mza. 57, del Barrio Villa Angélica, de la Ciudad de Garín,
Partido de Escobar, ubicada entre las calles La Rioja, Salta, Eva Pe-
rón e Islas Malvinas, en un total de 2.686,51 m², cuya delimitación
estará a cargo de la dependencia incumbente del Departamento Ejecutivo;
el plano de subdivisión estará a cargo de la D.G.C.E. de la Provincia
de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorízase al D.E. a proceder a la donación del predio ci-
- - - - - tado en el artículo anterior en un 50 %, a la Dirección
General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para
la construcción de dos servicios educativos, uno de nivel EGB (ex-pri-
maria) y otro de nivel Polimodal (ex-secundaria).

Artículo 3°: La donación se efectúa con el cargo esencial de que, en
- - - - - el plazo de 5 (cinco) años, contado a partir de la pro-
mulgación de la presente ordenanza, se construyan los servicios educa-
tivos citados en el artículo anterior.

Artículo 4°: Para el caso de que no se cumpla con el destino asignado
- - - - - al predio en el art. 2°, quedará la donación revocada au-
tomáticamente.

Artículo 5°: A los fines del cumplimiento del artículo 60° del Decreto
- - - - - -Ley 8912/77, y atento a que el predio en donación se en-
cuentra destinado a plaza pública por Ordenanza N° 2869/98, modificada
por Ordenanza N° 2923/99, permútese el predio a donar por la parcela
cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IX, Secc. W., Mza.
137, parcela 1, con una superficie total de 2.446,90 m² y por la parce-
la cuya nomenclatura catastral es: Circ. IX, Secc. H, Mza. 15, parcela
1, con un total de 564,12 m². Ambas parcelas suman un total de 2.911 m²,
los cuales serán destinados a áreas verdes y libres públicas.

Artículo 6°: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamen-
- - - - - te archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO
- - - - - -DE DOS MIL.-

Queda registrada bajo el N° 3135/00.-
~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)